



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 87/2025

TEMA: MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 29/86

VISTO: La Resolución del DEM N° 582/2025, el Acta de Acuerdo Paritario de fecha 31 de marzo del corriente año y la Ordenanza N° 29/86 (Expte N° 141/2025), y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta de Acuerdo paritario de fecha 31 de marzo del 2025 suscripta por autoridades municipales y autoridades del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste, como de la Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Esquel, acuerdan en virtud de la situación macroeconómica actual lo siguiente: a) Otorgar un aumento acumulativo del 10% al sueldo básico a partir del mes de marzo del corriente año al personal de planta temporaria, permanente, docentes y planta política. B) Modificar el Art. 1 de la Ordenanza 29/86 para establecer una bonificación especial en concepto de presentismo a partir del 1 de mayo del corriente consistente en un 20% de la remuneración mensual devengada por todo concepto, con la excepción de las asignaciones familiares y horas extraordinarias. C) Modificar la Ordenanza N° 145/18 estableciendo que, a partir del 1 de julio del corriente, el sueldo básico del Intendente se calcula en 7.5 veces del sueldo básico de la categoría 18 del Escalafón municipal.

Que, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 582/2025 de fecha 3 de abril del 2025 se resuelve brindarle marco legal reglamentario a los puntos acordados y establecidos en el Acta acuerdo paritario mencionada precedentemente.

Que, mediante la Ordenanza N° 29/86 se adopta como medida tendiente a mejorar las condiciones económicas de los empleados municipales un incentivo para lograr una mayor eficiencia en los trabajos ejecutados por los agentes municipales.

Que, en virtud de la competencia que a este poder legislativo le otorga la Constitución provincial y la Ley XVI N° 46, corresponde aprobar la modificación a la Ordenanza N° 29/86 a través del presente instrumento legal.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA

ART. 1º: MODIFICASE la Ordenanza N° 29/86 en su art. 1 quedando redactado de la siguiente manera: "**Art. 1º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer una bonificación especial, en concepto de presentismo, a partir del 1º de mayo del 2025, consistente en un veinte por ciento (20%) de la remuneración mensual devengada por todo concepto, con la sola excepción de las asignaciones familiares y las horas extraordinarias".

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 23 de mayo de 2025.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 10/2025, registrada como Ordenanza N°87/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 27 de Mayo de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel